



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE AMPLIACION N° 396 /

El Director de Obras Municipales que suscribe, en uso de sus facultades que le confiere el D.F.L. N° 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Anexos; vistos los antecedentes de INGRESO N° 824 de fecha 29 de Septiembre del 2009 concede **Permiso de Ampliación de Obra Menor**, en la propiedad que se indica y bajo las características que se señalan:

01 NOMBRE PROYECTO : AMPLIACIÓN ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE.-

02 PROPIETARIO : MARIA CARDENASSO MUÑOZ.-

03 UBICACION : AVENIDA GASPAR MARIN #2691, COMPAÑÍA BAJA LA SERENA.-

04 ARQUITECTO : LESLIE CATHALIFAUD AMORETTI.-

05 CONSTRUCTOR : ACOGIDO AL ARTÍCULO 1.2.1 DE LA O.G.U.C.-

06 CARACTERISTICAS : CIMIENTOS Y RADIER DE HORMIGÓN, ESTRUCTURA DE MUROS DE TABIQUERIA CON PERFILES METALICOS TIPO METALCOM O SIMILAR, ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE VIGAS DE MADERA A LA VISTA Y EL SECTOR DE BAÑOS TENDRA TECHUMBRE DE PERFILES METALICOS TIPO METALCOM, LA CUBIERTA SERA DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO ONDA ESTANDAR Y EN BAÑOS LA CUBIERTA SERA DE ZINC-ALUM 5-V.-

07 SUPERFICIE : SUPERFICIE ORIGINAL : 54,724 m²
AUMENTO DE SUPERFICIE : 86,93 m²
TOTAL SUPERFICIE : 141,654 m²

08 PRESUPUESTO : G - 3 \$96.838.- PG \$8.418.127.-

09 REGIMEN : _____/

10 DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN ORD. N° 7738.- **DE FECHA:** 29.09.2009.-
VALOR \$12.166.- **FOLIO** 431480.-
ORD. N° 8653.- **DE FECHA:** 12.11.2009.-
VALOR \$187.832.- **FOLIO** 439734.-

11 OBSERVACIONES : PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LAS EDIFICACIONES PARA SER OCUPADAS DEBEN CONTAR CON SU RECEPCION MUNICIPAL DEFINITIVA.

EL PROYECTO DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA CONTAMINACION LUMÍNICA, DECRETO SUPREMO 686/98 (MINECON).

ESTE PERMISO SE OTORGA EN RELACIÓN A LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS AL PROYECTO (ARTICULO 116, PÁRRAFOS 5 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES).

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS NORMAS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL PROYECTO.

ESTE PERMISO MODIFICA AL PERMISO N°53 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1996, EN LO QUE RESPECTA A AUMENTO DE SUPERFICIE Y CAMBIO DE PROFESIONAL ARQUITECTO.

ROL AVALUO N° 1280-10/

LA SERENA, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009.




JUANA BAUDOIN MADRID
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS

JBM/KCA.-
X